

	PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: PLT – 007 - S	
		Versión: 02, 08/05/2019	
		Válido desde: 15/10/2014	
		Página: 1 de 2	

1. OBJETIVO

La Fundación Educativa de Inglaterra, interesada en mantener la seguridad, el bienestar y salud de todos los estudiantes, establece su Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas. El abuso de alcohol, tabaco, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que crean dependencia, se convierten en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora, afectando los ambientes de trabajo, daños a la propiedad, el medio ambiente, la seguridad y salud de los colaboradores.




2. COMPROMISO

La Fundación Educativa de Inglaterra y sus directivos, declaran su compromiso con la salud y el bienestar de los colaboradores, a través de la implementación de mecanismos de prevención que permitan promover estilos de vida saludables, el autocuidado y no consumo de sustancias psicoactivas. Este compromiso también incluye el disponer de los recursos necesarios para su ejecución.

En cumplimiento a esta política se prohíbe a los colaboradores:

- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez / post-embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas.
- Laborar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción. Esto incluye todas las actividades en donde la Fundación haga presencia oficial.
- Consumir algún tipo de sustancia psicoactiva o alcohol dentro de la Institución, generar influencia o comercialización de las mismas, durante la jornada laboral, prestación de servicios, actividades académicas, extra laborales y extra culturales organizadas por la entidad.

La Fundación Educativa de Inglaterra y la Dirección General, en cumplimiento de los lineamientos de la política, establecen lo siguiente:

	PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: PLT – 007 - S	
		Versión: 02, 08/05/2019	
		Válido desde: 15/10/2014	
		Página: 2 de 2	


- En el evento que se sospeche o identifique un presunto caso de uso de sustancias psicoactivas, la institución podrá solicitar la verificación de la condición del trabajador, a través de pruebas o exámenes específicos. Lo anterior con el fin de establecer si el colaborador se encuentra en condiciones físicas y mentales para desempeñar sus funciones laborales, sin poner en riesgo su propia integridad o la de terceros.
- La Fundación se reserva el derecho de realizar pruebas aleatorias en el momento que lo estime necesario.
- Esta política no aplica en caso de uso de medicamentos con prescripción médica, sin que afecte el desarrollo de la actividad del trabajador.
- La presente política forma parte del contrato de trabajo y aplica para todo el personal. En caso de incumplimiento, se procederá a la aplicación de las respectivas sanciones conforme lo establece el Reglamento Interno.

Los colaboradores de la Institución son responsables por su autocuidado, por lo tanto, se espera que sean los mayores promotores de la presente política y a informar de manera oportuna y pertinente a su superior jerárquico, en caso de detectar violaciones en la misma.

3. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA			TRAZABILIDAD DEL CAMBIO
1	15	10	2014	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Política nueva
2	08	05	2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se actualizaron las firmas de la política ▪ Se incluyó el cuadro de control de cambios

Se expide en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de octubre de 2014. Se actualizan los firmantes el ocho (8) de mayo de 2019.



JEFF SHAW
 Headmaster – Rector



JUAN PABLO RODRÍGUEZ N.
 Director Administrativo y Financiero